

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECISEIS (16) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

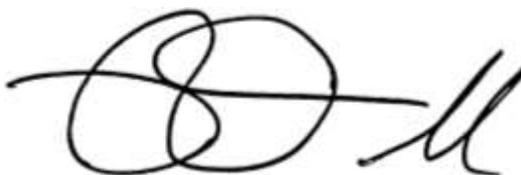
Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320170034100

Agréguese al expediente la comunicación remitida por el Juzgado 21 Civil Municipal. De esta ciudad, en conocimiento de las partes.

CONCÉDASE en el efecto DEVOLUTIVO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia anticipada proferida el 12 de agosto de 2021 de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 321 del C. G. del P., en concordancia con lo normado en el inciso 2° del numeral 3 del artículo 323 ibídem.

Por Secretaría, remítase oportunamente el expediente electrónico a la Sala Civil del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, atendiendo lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 324 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 17 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 060 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20338731ec87671f471fd1bd22c734832d816735ac9f6ba5279a46e38c41251c

Documento generado en 16/09/2021 03:09:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>